



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2021-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 19 de febrero de 2021.

VISTO:

El Dictamen N° 001-2021-MDSJB COMISION PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, de fecha 08 de febrero de 2021, suscrito por la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, Sesión de Concejo Extraordinaria N° 004-2021, de fecha 19 de febrero de 2021 y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Dictamen N° 001-2021-MDSJB COMISION PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, de fecha 08 de febrero de 2021, suscrito por la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, dictamina: procedente por mayoría la Aprobación del "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020". El mismo que tratado en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 004-2021, de fecha 19 de febrero de 2021, fue aprobado por Unanimidad;

Que, el Artículo 39°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...);

Que, el Artículo 40°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece; Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...);

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la “ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico y la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico y la Gerencia de Administración Tributaria, con las formalidades prescritas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Sergio Sekov Canchari Castillo
Sergio Sekov Canchari Castillo
ALCALDE (e)